



Unidad Didáctica

EL CONTEXTO EN LA PROGRAMACIÓN. LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA POR ETAPA EDUCATIVA

ASPECTOS DIDÁCTICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aprender cuáles son las referencias legislativas y el marco normativo que es necesario incluir y tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas de aula.
- Considerar la importancia del Proyecto Educativo en la vida del centro escolar, así como sus implicaciones en las programaciones didácticas.
- Aprender a elaborar los apartados relativos al contexto en las programaciones didácticas de aula.
- Aplicar algunas de las características psicoevolutivas de los alumnos al desarrollo metodológico de la programación didáctica.
- Aprender a elaborar un índice propio y personal para la programación didáctica.
- Diferenciar la programación didáctica de aula del resto de documentos programáticos del centro escolar.
- Entender las diferencias, terminología e implicaciones de los conceptos de etapa, área y ámbito.

MAPA CONCEPTUAL



GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Ámbito:** Los ámbitos, en el terreno educativo, hacen referencia al agrupamiento e interacción de diferentes disciplinas, buscando una incidencia más eficaz en el desarrollo de competencias. El ámbito se entiende como una unidad curricular que permite integrar los aprendizajes básicos de diversas materias e impartirlos de manera globalizada. Así, el aprendizaje por ámbitos se sustenta en la relación que se puede establecer entre distintos campos del saber y en la interdisciplinariedad entre diferentes materias para poder alcanzar conocimientos más profundos.
- **Áreas en Educación Infantil:** Las áreas en infantil se entienden como unidades curriculares mediante las cuales organizar los contenidos educativos desde ámbitos de la experiencia y el desarrollo infantil intrínsecamente relacionados entre sí. Las áreas se conectan con los intereses y nivel madurativo de los niños de estas edades y permiten un tratamiento integrador de la enseñanza, gracias a la configuración de situaciones de aprendizaje significativas, globales y estimulantes.
- **Áreas en Educación Primaria:** Las áreas en primaria organizan el currículo y tienen carácter global e integrador, estando orientadas al desarrollo de competencias del alumnado y pudiéndose, algunas de ellas, desdoblar en otras, de igual forma que, dependiendo de lo que dicten las distintas administraciones, éstas podrán organizarse en ámbitos. Así pues, las áreas en Educación Primaria son estructuras de conocimiento que presentan los contenidos educativos aglutinados por disciplinas y en un rango de dificultad propio para cada curso escolar.
- **Bronfenbrenner:** Urie Bronfenbrenner (1917-2005) fue un psicólogo estadounidense reconocido por sus estudios sobre la teoría ecológica, la cual giraba en torno a la importancia e influencia del contexto y el ambiente sobre el desarrollo.
- **Etapas:** Las etapas educativas se integran en las distintas enseñanzas que ofrece y por las que se estructura nuestro sistema educativo. La etapa es una unidad de estructuración del nivel académico, y cada una de ellas persigue unos determinados fines y objetivos educativos. Las etapas educativas de nuestro actual sistema son: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas universitarias, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y grado superior, enseñanzas deportivas de grado medio y grado superior, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas de personas adultas.
- **Intervención educativa:** Conjunto de acciones y medidas didácticas, pedagógicas, organizativas, evaluativas y de gestión que diseña y desarrolla en la práctica educativa el profesional docente para llevar a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje con el conjunto del alumnado, con un alumno específico o en una situación particular.
- **Situaciones de aprendizaje:** Situaciones y actividades que implican el despliegue, por parte del alumnado, de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.
- **Unidad Didáctica:** Es una forma de planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje alrededor de un elemento de contenido que se convierte en un eje integrador, aportando significatividad al proceso de aprendizaje. Las unidades didácticas no tienen una temporalidad fija, pero en ellas han de estipularse los objetivos específicos o didácticos, los saberes básicos correspondientes, los recursos, la metodología, las medidas de atención a la diversidad, las actividades y tareas y la evaluación. Esta unidad de trabajo responde a las cuestiones relativas a qué enseñar (objetivos, contenidos/saberes básicos, competencias clave y competencias específicas), cuándo enseñar (secuenciación de contenidos y temporalización de actividades), cómo enseñar (organización de actividades, métodos pedagógicos, recursos y materiales), y qué y cómo evaluar (instrumentos y criterios de evaluación). El conjunto secuenciado temporalmente de todas las unidades didácticas a desarrollar a lo largo de un curso escolar completo se recoge en la Programación Didáctica de Aula.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LA ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	4
2.1. INTRODUCCIÓN	6
2.2. MARCO NORMATIVO	8
2.3. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	9
3. EL ANÁLISIS DEL CONTEXTO	13
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	14
3.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO EDUCATIVO	15
3.3. CARACTERÍSTICAS DEL AULA	16
3.4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL GRUPO-CLASE	17
4. LA PROGRAMACIÓN POR ETAPA EDUCATIVA	19
4.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL	19
4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	22
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALUMNOS	28
5.1. ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	28
Desarrollo físico y psicomotor	28
Desarrollo intelectual	30
Desarrollo del lenguaje	30
Desarrollo afectivo y social	32
5.2. ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	33
El desarrollo físico y psicomotor	33
El desarrollo intelectual	34
El desarrollo del lenguaje	35
El desarrollo afectivo y social	36
6. CONCLUSIONES	38
7. BIBLIOGRAFÍA, WEBGRAFÍA Y SUGERENCIAS DE CONSULTA	39
7.1. BIBLIOGRAFÍA	39

1. INTRODUCCIÓN

Como hemos podido comprobar, lo marcado en la ley educativa en vigor es algo que condiciona, obviamente, el desarrollo de las programaciones didácticas, pues deben ceñirse a las disposiciones legales pertinentes.

Las programaciones didácticas son la herramienta de trabajo esencial en el aula para el profesorado; son el instrumento básico a través del cual guiar todos procedimientos que se activan y mecanizan en el aula, dando respuesta a las cuestiones curriculares **qué enseñar** (objetivos, saberes básicos y competencias clave), **cuándo enseñar** (secuenciación de saberes básicos y temporalización de actividades), **cómo enseñar** (organización de actividades, métodos pedagógicos, recursos y materiales), y **cómo enseñar y evaluar** (instrumentos y criterios de evaluación).

Todos estos elementos son considerados elementos curriculares, elementos que conforman el currículo educativo de cada una de las etapas del Sistema Educativo, los cuales determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo que en todas las programaciones didácticas deben aparecer y ser tenidos en cuenta. En el momento en el que se encorsetan en las programaciones didácticas, de forma coherente y estructurada, pasan a formar parte de la estructura propia de la programación.

El hecho de realizar una programación es algo que suele suscitar ciertas dudas, tanto a los docentes con experiencia como a aquellos profesores noveles, ya que uno de los primeros interrogantes que se plantean es *¿Cómo se va a planificar y programar el proceso de enseñanza y aprendizaje si pueden surgir diversos imprevistos en el desarrollo educativo? y ¿Qué elementos y con qué orden deben aparecer en las programaciones?*



Figura 1.

En cada etapa veremos determinadas características y, por tanto, diferencias a considerar. En Infantil observamos que el currículo se compone de áreas de conocimiento y experiencia, mientras que en Primaria veremos una serie de áreas que pueden reorganizarse para la formación de ámbitos.

En los sucesivos epígrafes de esta unidad didáctica comenzaremos con los comentarios de cada uno de los apartados que consideramos se deben incluir en la programación didáctica de aula, labor que seguiremos en sucesivas unidades.

2. LA ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Las programaciones didácticas, sea para la etapa que sea, en general, suelen presentar una estructura similar. Todas ellas comprenden ciertos apartados que se mantienen más o menos inalterables a la hora de confeccionarlas, además de otros que son de obligada inclusión en todas ellas.

Como ya hemos visto, los elementos clave de las programaciones didácticas son los elementos curriculares de nuestra etapa educativa. Esto es, **los objetivos, los saberes básicos, las competencias, los métodos pedagógicos y los criterios de evaluación**. Paralelamente, también serán esenciales otros elementos que aparecen referidos en los distintos currículos de enseñanzas medias, como las **competencias específicas, las situaciones de aprendizaje, las materias, áreas o ámbitos y el perfil de salida**.

Adicionalmente, las programaciones también presentarán epígrafes referidos, lógicamente, a la justificación legislativa y teórico-pedagógica, el contexto del centro y el aula, la temporalización de unidades didácticas, los procedimientos de atención a la diversidad, los métodos para realizar la evaluación... entre otros.

Teniendo en cuenta esto, para cada etapa deberemos matizar la forma en que demos cuerpo a cada apartado.

Evidentemente, cada centro educativo, dependiendo de sus características, al igual que en función de la metodología escogida por cada docente, elaborará un tipo de programación diferente, en relación a sus propias concepciones sobre la enseñanza y, en consecuencia, al proyecto educativo de su centro escolar.

Cuando el docente es consciente de los factores determinantes del currículo, cuando los conoce y tiene presentes, es cuando se encuentra en condiciones de poder realizar su propia programación de forma adecuada, ajustada a la realidad con la que va a trabajar y que pretende optimizar. Sólo así será capaz de plantear objetivos adecuados y de elegir contenidos apropiados.

Ahora bien, **¿cómo se elabora una programación didáctica?** Tenemos dos formas de saberlo: acudiendo a alguna programación didáctica en concreto de un centro educativo cualquiera (en Internet podemos consultar algunas de ellas, directamente desde las páginas web de muchos centros escolares e institutos); o consultando las convocatorias de oposiciones al cuerpo de profesores.

Para el acceso a la función pública docente los aspirantes deben elaborar una programación didáctica destinada a una etapa y curso específicos, que tendrán que defender ante el tribunal y en base a la cual deberán exponer una unidad didáctica de las que la componen.

La convocatoria de oposiciones de cada Comunidad Autónoma recoge las características propias que debe reunir la programación didáctica que el aspirante entregue y defienda ante el tribunal. De esta manera, dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que cada opositor se presente, su programación didáctica deberá cumplir unos requisitos específicos, según la normativa autonómica y, sobre todo, dependiendo del cuerpo docente y especialidad a la que opte, la programación tendrá una extensión determinada, un número de unidades didácticas en concreto y una estructura curricular específica.

Démos cuenta de cómo, de algún modo, las especificaciones de las distintas convocatorias autonómicas están haciendo uso de la concreción curricular, pues delimitan una forma muy determinada en el planteamiento de las programaciones didácticas para que se ajusten a su contexto en particular.

No obstante, y aunque cada comunidad apunte unas características propias en sus indicaciones sobre cómo elaborar una programación, en líneas generales podemos observar pautas que se repiten en todas las autonomías. Así, a grandes rasgos, podemos señalar que por norma general en todas las convocatorias se mencionan los siguientes aspectos en cuanto a **cómo deber ser la programación didáctica**:

- Debe hacer referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene que referirse a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.
- Se dirigirá sobre una o varias áreas, materia, módulo o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participe.

- Deben detallarse los objetivos, los contenidos, las competencias, los criterios de evaluación, la metodología didáctica, la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los recursos didácticos y los procedimientos e instrumentos de evaluación y las actividades de recuperación.
- En su diseño se tiene que tener en cuenta el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como la inclusión y la perspectiva de género.
- Ha de estar compuesta por un total de entre 10-15 unidades didácticas o unidades de trabajo, o un plan de actuación o programa de intervención, dependiendo del cuerpo docente y la especialidad.
- Su extensión suele ser de un máximo de 60 folios



Figura 2.

Por ejemplo, si consultamos una convocatoria de oposiciones de infantil y primaria realizadas en **Andalucía** (por tomar una comunidad de referencia), podemos conocer las características que esta comunidad requirió a los aspirantes a la hora de realizar sus programaciones. En este caso que sirve de ejemplo tenemos la convocatoria de oposiciones mediante la [Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros](#), la cual explica, en cuanto a cómo debe ser la programación, lo siguiente:

- La programación didáctica hará referencia al **currículo vigente** de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberán **especificarse los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la bibliografía**.
- Esta programación se corresponderá con un **curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.
- Para la especialidad de Educación Primaria, la programación didáctica tendrá en cuenta el **carácter globalizado**, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.
- En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje la programación hará referencia a un **plan de apoyo anual** referido a un grupo de alumnos escolarizados en un centro de Educación Infantil, Educación Primaria o en un Centro Específico de Educación Especial.
- En las especialidades de Lengua Extranjera-Inglés y Lengua Extranjera-Francés se redactará **en el idioma correspondiente**.
- La programación didáctica tendrá inexcusablemente una **extensión máxima de 50 folios** para todas las especialidades, excepto para la Especialidad de Educación Primaria que no podrá exceder de **70 folios**, sin incluir en ambos casos anexos, portada y contraportada. Se redactará en formato DIN-A4, a una sola cara, interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos, sin comprimir.
- Deberá contener un **mínimo de 12 unidades didácticas** desarrolladas, que tendrán que ir relacionadas y numeradas en un índice
- La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.
- En el caso de presentación de **anexos**, éstos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas,

sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

- La programación ha de ser de **elaboración propia** del aspirante. En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos. Las comisiones de selección determinarán las penalizaciones que hayan de aplicarse a la programación didáctica que no se ajuste a lo establecido en este apartado, que se harán públicas en el portal web de la Consejería de Educación con anterioridad suficiente al comienzo de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto anteriormente en esta base.

Como vemos, nada más que con esta consulta hemos obtenido una información imprescindible para conocer cómo debe ser una programación didáctica, en este caso para Andalucía.

Ahora, vamos a mostrar un índice orientativo para ilustrar el cuerpo de contenidos que ha de conformar toda programación didáctica, de una manera genérica, para que sirva a cualquier docente de las etapas que nos ocupan.

Obviamente, exponemos un guion, una mera orientación y guía que sirva para tomar de referencia, pero cada profesional en particular tendrá que adecuar su propia programación y reconfigurarlo de manera que considere más oportuna.

Pincha [aquí](#) para descargar el índice de la Programación Didáctica para Educación Infantil

Pincha [aquí](#) para descargar el índice de la Programación Didáctica para Educación Primaria

2.1. INTRODUCCIÓN

La introducción o justificación es el **primer apartado** de toda programación didáctica. Este apartado es relativamente sencillo y no debe tener demasiada extensión.

Como se indicaba en el índice, este primer punto se puede considerar como un único apartado con el que abarcar la presentación de la programación y su justificación didáctica y legal.

Si pensamos en la elaboración de la programación para el proceso de oposición, pensemos que será lo primero que el tribunal va a ver al revisarla, por lo que debemos procurar llamar positivamente la atención desde ese primer instante.

En un primer momento, la introducción de la programación didáctica es bastante teórica: hay que mencionar y definir lo que es programar, por qué es necesario hacerlo, y aportar una definición de programación didáctica.

En anteriores unidades ya cometamos aspectos que pueden sernos de utilidad para la elaboración de este primer apartado.

La programación didáctica es una guía sobre la que el docente diseña y planifica lo que piensa hacer, con quién, para qué, con qué medios, y en ella decide cómo llevar a cabo las actividades para conseguir los objetivos que se propone (Pérez, 2005). Por lo tanto, la programación docente posee gran importancia, siendo el referente que **hace posible la aplicación de las medidas educativas acordadas**, de acuerdo con las características del centro, alumnos y profesores, buscando alcanzar los objetivos propuestos. **Es una intención de acción dinámica, que se puede adaptar a los cambios, pero dispuesta a ser evaluada en cada uno de sus momentos.**

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación del currículo, y en ellas se concretan los objetivos, competencias, contenidos, los diferentes elementos que componen la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación. Este documento tiene como referentes las propias características del alumnado, el Proyecto educativo y los elementos básicos del currículo y son aprobadas, como sabemos, por el claustro de profesores.



Figura 3.

También se puede mencionar que constituye el tercer nivel de concreción curricular y comentar algo sobre ese proceso que se sigue desde el diseño curricular base hasta llegar a la programación didáctica de aula (el proceso de concreción curricular). A la par, se pueden también citar a algunos autores.

Tiene que hacerse mención al curso para el que se está programando, así como la materia en la que estemos, y dejar siempre y en todo momento todos los aspectos claros y bien definidos.

En una programación de **Infantil** conviene resaltar brevemente la importancia de programar desde un enfoque globalizador para adecuarnos a las características propias tanto de la etapa como de los niños de estas edades, además de resaltar lo que se pretende conseguir en los alumnos con la puesta en práctica de esta programación en particular.

Si es de **Primaria**, es preciso comentar lo fundamental que es programar teniendo en cuenta la importancia del desarrollo competencial y describir el área o materia sobre la que se va a programar. Para hacer esto último, es muy útil haber consultado previamente las primeras disposiciones que aparecen en los currículos oficiales de la comunidad en cuestión, pues ahí se detallan características muy interesantes y que el tribunal suele tener en cuenta debido a la impresión que causa de ser un aspirante conocedor de la legislación.

Mencionar que es preciso programar la intervención educativa en base a las características de los alumnos y las peculiaridades del contexto en donde se va a desarrollar la acción docente y que, por ello, la programación ha de estar muy bien pensada y estructurada a la par que debe ser abierta y flexible para que se pueda adaptar a cualquier salvedad y responda en todo momento a las modificaciones que, durante el transcurso de la actividad en el aula, puedan surgir, es una buena forma de iniciar nuestra justificación.

Si ya hemos dicho que es necesario programar para evitar el azar y la improvisación y para, además, responder a nuestra realidad en concreto (tanto del entorno como de nuestros propios alumnos), junto con el hecho de que así culminamos el proceso de concreción curricular, convendría que anotásemos comentarios que dieran a entender que en realidad estamos comprendiendo lo que afirmamos, para evitar la sospecha de estar realizando una simple exposición teórica alejada de nuestro entendimiento. Un ejemplo puede ser decir que nuestra programación será nuestra herramienta de trabajo básica en el aula, en base a la cual se sustentará toda nuestra acción didáctica, suponiendo el punto de partida para poder desarrollar las correspondientes unidades didácticas. Diciendo cosas como estas daremos a entender que somos capaces de comprender la teoría y, además, aplicarla de forma coherente a la práctica.

Ciertamente, nuestra programación nos ayuda a eliminar el azar, la improvisación y los programas incompletos que puedan dar lugar a errores o confusiones. También, gracias a ella podemos sistematizar, organizar y adecuar el esfuerzo que se plasma en el desarrollo del proyecto educativo de nuestro centro y las diferentes programaciones curriculares. Sin las programaciones didácticas no tendrían sentido otros documentos, como el proyecto educativo, pues en él se especifican los ideales educativos que persigue la comunidad, pero sin instrumentos más cercanos y precisos con respecto a la realidad, esta puesta en práctica de educación ideal sería imposible. En definitiva, **se trata de dejar claro**

que, gracias a la programación, podemos decidir qué, cuándo y cómo enseñar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Posteriormente, la programación debe ir finalizando incluyendo matices de corte más personal, como detallando lo que para nosotros personalmente significa programar o dando algunas pinceladas sobre el tipo de educación ideal que perseguimos y pretendemos alcanzar con nuestra programación.

Finalmente, es el momento de la justificación personal, manifestando la concepción propia que se tiene de enseñanza, cuáles son nuestras intenciones educativas, etc. Conviene redactar un buen párrafo como colofón y podamos concluir con éxito este primer apartado. Es necesario ir incluyendo esta clase de matices personales a lo largo de toda la programación para diferenciarla del resto y, sobre todo, para distinguirla de las programaciones prefabricadas, de academia y editoriales.

2.2. MARCO NORMATIVO

Tal y como se ha ido viendo en unidades anteriores, toda programación didáctica se basa en lo que las leyes educativas estipulan y, además, en lo que cada Comunidad Autónoma y centro escolar en particular concretan a partir de las mismas. Por ello, en nuestra programación debemos dejar constar las referencias legislativas bajo las que la sustentamos, refiriéndonos a ellas como el marco normativo o justificación legal de nuestra programación.

Algo que suele llamar positivamente la atención en este apartado es nombrar el **artículo 27** de nuestra **Constitución**, así como el estatuto de autonomía de la comunidad a la que nos presentemos, y la ley de educación particular, si la hubiera.



Figura 4.

Al igual que ocurre con el resto de apartados de nuestra programación, debemos ser cautelosos en su extensión teniendo en cuenta el total que puede ocupar el documento en función de lo que se dicta en la convocatoria de oposición. En el caso de las programaciones destinadas a ser trabajadas en un centro escolar a manos de docentes en activo, bastaría con exponer una relación de referencias normativas, a modo de listado, para poder contemplarlas de forma rápida y visual y ser así un apartado mucho más funcional.

Como se ha dicho con anterioridad, no es necesario citar toda la legislación, pero sí mencionar aquellas referencias que más importancia tienen, como, por supuesto, la ley orgánica de educación, nuestro decreto de currículo autonómico, las instrucciones de la administración para el inicio de curso y las resoluciones u órdenes sobre la evaluación, si las hubiere, entre otras.

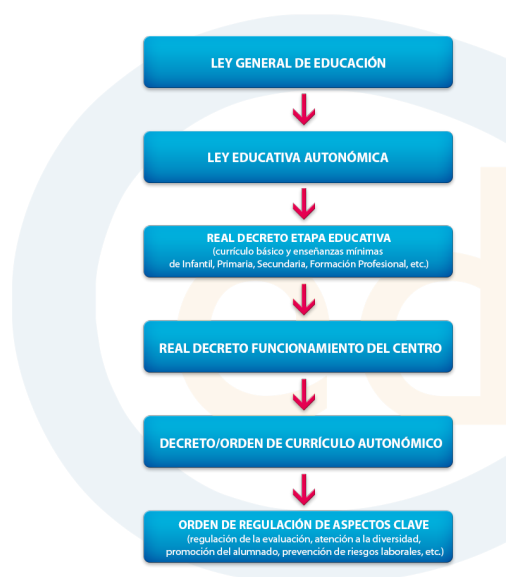


Figura 5. Concreción normativa para la programación

No se trata de poner todas y cada una de las resoluciones o decretos que nuestra comunidad ha desarrollado en la etapa en la que programamos, sino de seleccionar al menos las más relevantes, pues serán las que guíen la práctica docente: decreto de currículo, normativa de evaluación y atención a la diversidad de la autonomía, al menos.

2.3. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Siempre es aconsejable dedicar un breve espacio para hablar sobre la importancia del proyecto educativo del centro. Se puede escoger entre ubicar dicho comentario en la propia introducción o bien detenernos en ello en el desarrollo de la contextualización, concretamente en la del centro escolar.

En el **Artículo 1** de la **LOMLOE** se enumeran los **principios educativos** que son **comunes al conjunto del Sistema Educativo**, el cual está configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella (por eso, anteriormente, dijimos que era muy aconsejable mencionar la Constitución en nuestra programación a la hora de hacer referencias legislativas, pues ésta constituye toda nuestra norma suprema, en rango de superley).

Este listado de principios es un referente que en ningún caso limita la capacidad que tiene el centro educativo en particular de interpretarlos desde el conocimiento que tiene de su realidad inmediata. El ejercicio de priorización permitirá a toda la comunidad educativa participar y mejorar su nivel de conocimiento sobre el alcance de cada uno de ellos.

En el **Artículo 121** de la **LOMLOE** se recoge que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales. Se concreta que impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje y ciudadanía activos y contenidos específicos relacionados con la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres.

En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los

alumnos y alumnas y del profesorado.



Figura 6.

Teniendo como base el **Artículo 1** de la **LOMLOE** con los **principios de la educación**, podemos destacar algunos de ellos brevemente, por encima de otros, llamándolos “**principios y valores que guían el Proyecto Educativo de Centro**” y mencionarlos dejando claro que, de todas formas, todos ellos son igualmente importantes. Por ejemplo, podemos destacar, entre otros, los siguientes:

1. *El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.*
a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. *La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que derive de cualquier tipo de discapacidad.*
3. *La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.*
4. *La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.*

Podemos atender al hecho de que, a la hora de elaborar el PEC, se presenta una muy buena ocasión para que la comunidad educativa en su conjunto enjuicie la coherencia que existe entre el discurso y la práctica educativa, teniendo en cuenta los principios y las fines que nuestra ley contempla para nuestro Sistema Educativo. La LOMLOE nos da pautas para identificar **los valores** que deben ser dominantes en la educación, con lo que en los PEC se deberán considerar algunos de ellos, implicando un esfuerzo por parte del centro educativo para reorganizar y priorizar estos valores.

La incorporación de los valores que se prioricen exigirá la revisión de las programaciones didácticas para que se puedan trabajar estos valores desde todas las áreas, así como la revisión de la organización del centro y la incorporación a los procesos de formación e innovación que se pongan en marcha para favorecer la mejora de la educación en valores.

Con respecto a los fines ya no se hace tan acusado el tener que mencionarlos específicamente en la programación, aunque sí podemos hacer referencia a ellos de soslayo señalando, a grandes rasgos, que el funcionamiento del sistema

Educativo Español se rige por los *principios de calidad cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.*

Tomando como referencia los principios y valores que guían el PEC, en las programaciones didácticas se suele apuntar la perspectiva cívica y moral que defiende el centro, en relación a contribuir a ofrecer un modelo de escuela abierta y participativa, sobre la base fundamental de la participación de todos y la consideración de la diversidad de situaciones, opiniones y circunstancias, a partir del diálogo y la reflexión crítica, para colaborar en la formación de personas en el más auténtico y exacto significado del término: seres únicos, libres y responsables.

El centro docente cumplirá, así, con su carácter de centro público en todo cuanto implica de aceptación y fomento de los valores constitucionales democráticos, admisión de alumnos, provisión de recursos, organización y gestión y definición de objetivos y contenidos curriculares, de acuerdo con la legalidad vigente, tanto nacional como autonómica.

Teniendo en cuenta las consideraciones concretas de nuestras etapas específicas, bien sea Educación Infantil o Educación Primaria, podremos mencionar, también, los fines y/u objetivos de las mismas.

Si nuestra programación es de **Infantil**, suele ser conveniente que resaltemos de manera significativa las normas de convivencia que emanan de nuestro Proyecto Educativo, remarcando su importancia y relacionándolas, a modo de inspiración, con nuestras normas particulares del aula.

Si la programación es de **Primaria** podemos citar, por un lado, la importancia de las programaciones didácticas propias de cada área de conocimiento y, por otro la propuesta curricular, como documento que integra los elementos que son comunes y, por tanto, de aplicación a todas las áreas.

Como vemos, conviene reservar un espacio para tratar las prioridades del PEC en nuestra programación, así como las implicaciones del mismo más significativas, otorgándole importancia como documento que regula la vida de todo el centro escolar. De esta forma, podemos mencionar, de entre los principios y valores que guían nuestra práctica docente, y de acuerdo a las características propias de nuestro centro y su contexto, aquellos que consideremos más relevantes, como los que acabamos de referir sobre la equidad, la igualdad de oportunidades y la educación en valores.

En definitiva, es hacer algo de hincapié en lo que ya sabemos: los centros educativos de nuestro país cuentan con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollan y concretan el currículo para adaptarlo a las necesidades de los alumnos y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran. Así pues, en el PEC encontraremos aquello que pretendemos alcanzar en nuestros alumnos mediante el tipo de educación en el que creemos y brindamos.

El PEC es un documento de suma importancia en los centros. Es su seña única de identidad, comprende el esqueleto de toda su fisionomía interna y recoge los ideales y principios que sustentan las acciones educativas que se ponen en práctica a diario en las aulas. Todos los cambios sociales, políticos, económicos, culturales... afectarán, de uno u otro modo, a la articulación de este documento